



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

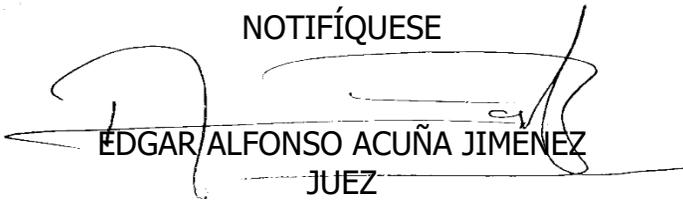
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2018-003500**

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

A lo solicitado por el apoderado de la sociedad ejecutante, se requiere a BANCOLOMBIA, para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, dé respuesta a la medida de embargo comunicada en el oficio 867 del 20 de septiembre de 2022, toda vez que a la fecha no se tiene respuesta. Líbrese oficios por la secretaria, en los presentes términos.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ae4c7e7fd53b58ecf66931ae48ff60d3887bf0a724d2c37ebb13bd024a5f7c**

Documento generado en 14/02/2023 06:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>